

ACUERDO No.107

22 de junio de 2022

Por medio del cual se modifica el Acuerdo 074 del 24 de marzo de 2011 mediante el cual se reglamentan las Prácticas Formativas Profesionales de los Programas adscritos a la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales

EL CONSEJO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

En uso de sus atribuciones estatutarias y,

CONSIDERANDO:

- Que el Estatuto General designa al Consejo de Facultad como autoridad colegiada de gobierno para tomar decisiones dentro de su ámbito de competencia para reglamentar las Prácticas Formativas Profesionales de los Programas adscritos a la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales.
- Que las Prácticas Formativas Profesionales se encuentran reglamentadas por el Consejo de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, mediante el Acuerdo No.074 del 2011 y el Acuerdo No.119 de 2017.
- Que en el marco del proceso de Autoevaluación con fines de Acreditación de Alta Calidad, adelantado por el Programa de Comunicación Social, se requiere modificar lo dispuesto en el Artículo 5, numeral 2, literal C de la normativa aprobada en el Acuerdo No.074 del 2011.
- Que los Miembros del Consejo de Facultad revisaron las modificaciones realizadas al Reglamento de las Prácticas Formativas Profesionales de los Programas adscritos a la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales y dieron su aprobación para su comunicación y publicación.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Modificar el Acuerdo No.074 del 24 de marzo de 2011, mediante el cual se reglamentan las Prácticas Formativas Profesionales de los Programas, Adscritos a la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, así:

Artículo 5: REQUISITOS: Son requisitos para la práctica:

Numeral 2, Literal C:

- *Para el Plan de estudios 1790 del Programa de Comunicación Social es requisito haber aprobado la totalidad de los créditos correspondientes al área de Proyección Profesional y el 80% del área de fundamentación conceptual.*
- *Para el Plan de estudios 1796 del Programa de Comunicación Social es requisito haber aprobado la totalidad de los créditos del área de formación específica y el 80% de las áreas básica y genérica. Se exceptúa el área institucional.*

ARTICULO SEGUNDO: Entregar copia del presente Acuerdo a la Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico y al Centro de Servicios Informáticos para lo pertinente.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Se firma en San Juan de Pasto, a los veintidós (22) días del mes de junio de dos mil veintidós (2022).

PhD. LUIS FERNEY MORA ACOSTA
Presidente del Consejo

GUADALUPE PORTILLA VITERY
Secretaria